

Anexo I

CODIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

OBJETIVO

El presente código ético y de buen gobierno de FADE establece los valores y pautas que deben guiar el comportamiento de quienes forman parte de FADE, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial y personal aceptada y respetada por todas las personas que ejerzan cargos directivos, empresas afiliadas y personal laboral en su relación con FADE.

Esta cultura pretende orientar las relaciones del personal laboral entre sí, de éste con los cargos directivos; de los cargos directivos entre ellos y con el personal laboral; éstos últimos con proveedores y colaboradores externos; con las instituciones públicas y privadas; con la sociedad en general y, finalmente, las relaciones entre miembros de los órganos de gobierno y empresas afiliadas de FADE.

Este código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de la actividad de FADE, cuya conducta y actuaciones, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la igualdad, la transparencia y la seguridad, actuaciones que deben estar sujetas a unos elevados niveles de vigilancia y de comportamiento ético. En particular, FADE como organización empresarial, deberá respetar siempre la legislación sobre defensa de la competencia.

Este código es un elemento clave de la política de control interno de FADE, con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollan con la máxima integridad, así como con la supervisión necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

FADE respetará y defenderá la Constitución española y los principios democráticos de la misma. Principios, que regirán su funcionamiento y estructura interna. FADE garantizará la libertad de expresión como derecho fundamental, así como los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas.

Los requerimientos de este código deben prevalecer salvo en casos en los que las normas definidas en el mismo, entren en conflicto con una ley específica.

INDEPENDENCIA DE FADE

En la defensa de los intereses que le están encomendados, FADE actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico y social. De acuerdo con lo anterior, mantendrá una leal y efectiva colaboración con cuantas instituciones, organismos y Administraciones Públicas sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

I. CARGOS DIRECTIVOS Y PERSONAL LABORAL

Se entiende por cargo directivo a aquellas personas que tienen bajo su responsabilidad la dirección de la entidad. Dentro de este colectivo se encuentran quienes desempeñen la presidencia, las vicepresidencias, las vocalías del consejo ejecutivo y junta directiva, y la dirección general.

Los cargos directivos están obligados a cumplir las pautas establecidas en este código, así como a velar por su cumplimiento efectivo.

Se entiende por personal laboral a aquellas personas que, sin ser proveedores, presten servicios a FADE, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que lo hacen. Siempre deben cumplir las pautas de comportamiento profesional establecidas en el presente código y en la legislación laboral vigente.

II. EMPRESAS ASOCIADAS

Se entienden por empresas asociadas de FADE, a todas aquellas personas o entidades que sean miembros de pleno derecho, miembros asociados o representantes de unos y otros. Se entienden incluidas en esta definición todas aquellas asociaciones, sociedades mercantiles o civiles y fundaciones en las que FADE tenga, directa o indirectamente, su control.

Todos se comprometen a mantener entre sí, con FADE, con la Administración Pública, con los partidos políticos, con los sindicatos y en general con la sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad y el prestigio.

III. CUMPLIMIENTO

El consejo ejecutivo será el órgano competente, y tendrá la competencia de velar por el cumplimiento de este código. Ante dicho órgano de FADE, cualquier persona en su condición de directivo, afiliado o empleado, podrá interponer una reclamación por la vulneración de este código.

En caso de incumplimiento, se tendrá que explicar en el seno del consejo ejecutivo la razón de ser del mismo, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan. El órgano competente, previa audiencia de la persona interesada, valorará la acción sometida al mismo, dándole traslado de la decisión que se adopte.

Serán funciones encomendadas al consejo ejecutivo como órgano de desarrollo y seguimiento del código las siguientes:

- Elaborar para su aprobación por la junta directiva de FADE la normativa de desarrollo del código y, en especial, las políticas, manuales y reglamentos internos que procedan, para concretar e implantar prácticamente los valores y pautas de actuación contenidos en el código y sus actualizaciones.
- La interpretación de las normas de actuación que se recogen en el código y su normativa de desarrollo.
- Resolver las dudas que se puedan plantear en relación con su cumplimiento.
- Actualizar el contenido del código, elevando a la junta directiva de FADE las propuestas de modificación que procedan, para su ulterior aprobación por la asamblea general.
- Evaluar el seguimiento e implantación del código y su normativa de desarrollo, informando de ello a la junta directiva, así como, anualmente, a su asamblea general.
- El consejo ejecutivo se reunirá cuantas veces sea necesario para atender adecuadamente las funciones y cometidos que le han sido encomendados y, en cualquier caso, con periodicidad mínima semestral, elevando informe a la junta directiva.

IV. COMPROMISO REPUTACIONAL

Todas las personas afectadas por este código, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de FADE y afectar de manera negativa a sus intereses. Ninguna de ellas colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, se comprometen en sus actuaciones, a mantener como objetivo prioritario el interés común del empresariado asturiano.

V. COMPROMISOS DE APLICACIÓN A CARGOS DIRECTIVOS, EMPRESAS AFILIADAS Y PERSONAL LABORAL EN SU RELACIÓN CON FADE

A) RESPETO POR LAS PERSONAS

FADE rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo con los derechos de las personas con especial atención a las situaciones de violencia de género, en general, y de acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.

Todas deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todas las personas tienen la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus colaboradores. De la misma forma, las relaciones entre FADE y las entidades que le presten sus servicios, estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. Las relaciones entre personal laboral, cargos directivos y empresas afiliadas deberán basarse en los principios englobados en el presente código.

FADE considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar de su personal laboral.

B) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

FADE considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Todas las personas deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la organización, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este código.

FADE cumplirá la legislación vigente en materia de protección de los datos personales confiados por su personal laboral, cargos directivos, empresas afiliadas, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

C) IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

FADE considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus empresas afiliadas, personal laboral, proveedores, autoridades, cargos directivos, órganos de gobierno, y de la sociedad en general.

Todas las personas obligadas por este código deben contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre de FADE, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan a en nombre de FADE.

En estos casos, deben expresar la opinión de FADE y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Toda persona afectada por este código, asume el compromiso de comunicar a quién presida el consejo ejecutivo, la apertura al mismo de cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia empresarial, poniendo a disposición de los órganos de gobierno de FADE su cargo hasta que se resuelva el asunto.

A estos efectos se entenderá que se ha abierto un procedimiento penal, cuando se formule escrito de acusación por el Ministerio Fiscal; o cuando se adopte una medida cautelar de especial importancia e intensidad; o cuando se dicte auto de procesamiento contra esa persona.

La junta directiva de FADE, podrá, por mayoría simple de los miembros presentes y representados, con audiencia de la persona interesada, y previo informe del consejo ejecutivo suspenderla de su cargo, o proponer a la asamblea general el apartamiento del mismo.

Idénticas medidas podrán adoptarse por la junta directiva, y en su caso por la asamblea general, previo informe del consejo ejecutivo, respecto a cualquier persona afectada por este código, cuya conducta personal, desmerezca gravemente de la honestidad e integridad que todos están obligados a respetar, o vulnere gravemente las directrices de este código.

D) CORRUPCIÓN Y SOBORNOS

FADE se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todas las personas afectadas por este código deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de, o hacia terceros.

No se podrá realizar, ni ofrecer, o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ninguna clase, de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

E) RELACIONES CON TERCEROS PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS

FADE considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

FADE desarrollará y aplicará unas instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección de todos los que

participen en procesos de contratación de obras, servicios o suministros, se realice de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste.

Se excluirán de los procesos de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente.

F) LA SOCIEDAD

Acorde con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Se asume el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad, igualdad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre empresas asociadas y las instituciones, o con la sociedad, supeditando sus criterios personales a las directrices, criterios y acuerdos de FADE.

G) MEDIOAMBIENTE

FADE asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

H) POLÍTICA SOCIAL Y CORPORATIVA

i. No discriminación e igualdad de oportunidades

FADE promueve el desarrollo profesional y personal de todas las personas empleadas, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de estas personas se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Para la contratación de personal y su despido deberán seguirse los procedimientos estatutarios e internos establecidos.

Todas las personas que trabajan en FADE tienen el derecho y el deber de participar de manera activa en los planes de formación que FADE ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas. Todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros y a la sociedad en general.

Las personas que ejerzan cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores.

FADE debe elegir a sus colaboradores y personal laboral, en función de sus capacidades y méritos y de las competencias necesarias para el desempeño de sus cometidos, velando siempre por el interés de la organización, fomentando el acceso de las mujeres a los puestos directivos y de responsabilidad en las empresas y en las organizaciones empresariales.

ii. Ambiente laboral

FADE propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todas las personas que formen parte de la plantilla laboral deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran FADE los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de FADE.

FADE fomenta el sentimiento y orgullo de pertenencia entre las personas empleadas. Con el fin de lograr los niveles de comunicación adecuados en todos los sentidos, FADE pone a disposición de ellas canales de información que favorezcan y nutran el sentimiento de pertenencia.

iii. Entorno de trabajo saludable y seguro

FADE impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de las personas.

Todo el personal laboral de FADE debe conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la

seguridad propia, del resto del personal, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

iv. Uso de la propiedad, activos y recursos

FADE pone a disposición de las personas empleadas, directivos, empresas afiliadas y colaboradores los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo.

Todos deben utilizar los recursos de FADE de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de FADE.

I) RÉGIMEN ECONÓMICO

Aquellas personas con funciones en la dirección y gestión de FADE, tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando su imagen fiel. También deberán facilitar a los auditores toda la documentación e información que requieran para el desarrollo de sus cometidos.

Deberán cumplir las normas sobre transparencia en la utilización de fondos que se establezcan por la comisión de control presupuestario y financiero.

Las empresas afiliadas a FADE deben mantener al día sus obligaciones de pago para con la federación.

J) RELACION ENTRE LAS EMPRESAS AFILIADAS A FADE Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS

Estas empresas se comprometen a:

- Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la federación.
- No entorpecer directa o indirectamente sus actividades.
- No vulnerar las competencias funcionales y territoriales del resto de las empresas asociadas, adoptando decisiones o comportamientos que puedan inducir a confusión sobre el verdadero interés representado por la organización competente en cada caso, y

- Expresar sus posiciones, en los órganos adecuados, en el momento del debate interno.

Así mismo, asumen el compromiso de exigir de sus representantes en el seno de la federación que:

- Mantengan un comportamiento basado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de responsabilidad en los conflictos entre empresas asociadas y las instituciones.
- Sigam las directrices federales, contribuyendo al debate en su propia sede.
- Hagan uso reservado de la información que, con tal carácter, reciban como consecuencia de su cargo.
- Traten a las empresas asociadas y a sus representantes con igual dignidad, prescindiendo del sector, territorio, o tamaño de la empresa.
- Supediten el mandato a cualquier circunstancia, ya sea personal, o profesional, que pueda dañar la imagen de las empresas o de las asociaciones.
- Dimitan de su cargo en el seno de la organización cuando no les sea posible dar cumplimiento a los estatutos de FADE, o a este código.

K) CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A FADE

De existir intereses contrapuestos entre las empresas asociadas a FADE, el consejo ejecutivo decidirá quién debe mediar entre los mismos, para intentar encontrar un consenso. De no existir este consenso y sí un acuerdo mayoritario, FADE respetará éste.

L) DELEGACIÓN REGLAMENTARIA

El consejo ejecutivo tendrá facultades para elaborar los reglamentos que considere necesarios para la aplicación de este código que habrá de someter a la aprobación de la junta directiva de FADE.